**RESOLUCION N° 792/2012 G.A.P.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL LIC. EDGAR VILLALBA EL CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 16/12 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES".**

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2012

**VISTO**: La Resolución N° 641/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA"; y,

**CONSIDERANDO**: Que en fecha y hora fijadas, en la Unidad Operativa de Contrataciones se llevó a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como único oferente el Lic. EDGAR VILLALBA;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, y de conformidad a lo establecido en el IAO 17.1 de la Sección II del PBC, el Comité de Evaluación, procedió al análisis de la única oferta verificando el suministro de los documentos exigidos en el PBC, informando que el oferente cuenta con las documentaciones legales requeridas; obteniendo el recurrente en la **EVALUACION DE CALIDAD** (93 Puntos) superando al mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa; y de conformidad a lo dispuesto en el IAO 19.2 de la Sección II del PBC, procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de la oferta, **EVALUACION DE COSTO** donde el precio cotizado asciende a la suma de (G. 300.000.000) siéndole asignado el máximo de (100 puntos), obteniendo el concursante un puntaje de (94.4 Puntos) en la **EVALUACION COMBINADA**;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos adecuados al PBC, que se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, y de conformidad a los artículos 63° y 94° del Decreto 21909/03 concordante con los artículos 28° y 54° (inc. 1) de la Ley 2051/03 y demás concordantes, recomienda la adjudicación del llamado al Lic. EDGAR VILLALBA, por resultar ventajosa a la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

**POR TANTO:**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA**
**RESUELVE**

**Art. 1°**.- ADJUDICAR al LIC. EDGAR VILLALBA el CONCURSO DE OFERTAS – AD REFERENDUM N° 16/12 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES", por un monto total de (G. 300.000.000) Trescientos millones de guaraníes.-

**Art. 2°.-** SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

**Art. 3°**.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON, Secretaria de Hacienda, para la tarea de fiscalización y recepción del trabajo, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que el mismo se ajuste a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

**Art. 4°**.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

**Art. 5°**.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**MARTA GARCIA DE AYALA**
**Secretaria General**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

**Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE**
**Gobernador**